DECRETO Nº 0335

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO

El Registro Nº 0139/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota s/n° de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la designación política de la agente **IZQUIERDO MARCELA LILIANA**, **L.P. Nº 5751**, como Secretaria Privada de dicha Coordinación General, con Categoría 24 más el Plus correspondiente;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0651/09, en cuyo Artículo 5º), Anexo I, se designó políticamente a la nombrada como Secretaria Privada de la Coordinación Ejecutiva -Unidad de Gestión del Hábitat- Intendencia, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios;

Que por Pase Nº 232/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 10-UH-1-0-1, dispone de crédito presupuestario para la designación solicitada;

Que por Informe Nº 122/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase Nº 290/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación ---------- política de la agente **IZQUIERDO MARCELA LILIANA**, **L.P. Nº 5751 (Grupo 01)**, **D.N.I. Nº 20.793.085**, **Clase 1969**, **Categoría 20**, como

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía

Secretaria Privada de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0651/09, Artículo 5°), Anexo I; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 122/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por ---------- el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente **IZQUIERDO MARCELA LILIANA**, **L.P. N° 5751 (Grupo 01)**, **D.N.I. N° 20.793.085**, **Clase 1969**, **Categoría 20**, como Secretaria Privada de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia-, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2°), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 122/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti- ---------- vidad: "Conducción Superior", Imputación: 10-UH-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc- ---------- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1816
Fecha: 15 / 04 / 2011